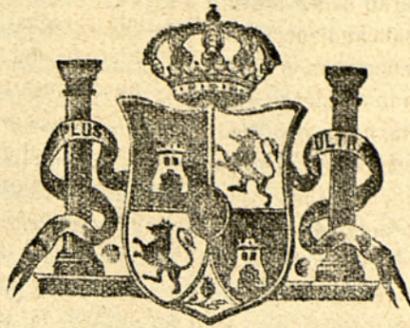


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm 322.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en comunicacion fecha de ayer, para hacer entrega de este Gobierno al Sr. D. Benigno de Arce, encargado interinamente de su desempeño, en el dia de hoy ha tenido efecto dicha entrega.

Lo que se hace público por medio de este Boletin oficial, á los efectos debidos.

Burgos 19 de Noviembre de 1883.

EL GOBERNADOR DIMISIONARIO,
ANDRÉS GAZQUEZ Y DORAL.

HABITANTES DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El Gobierno de S. M. me ha encargado interinamente del de esta provincia, y cumpla á mi deber, aunque mi

cargo sea transitorio, manifestaros que en el ejercicio de mis funciones me he de inspirar en las instrucciones verbales que el Sr. Ministro de la Gobernacion ha dado á sus representantes en provincias. Así pues, amigos políticos y adversarios, por igual, tienen todos abiertas las puertas de este Gobierno para gestionar el despacho de los asuntos pendientes, reclamar agravios ó producir fundadas quejas.

En la resolucion de los expedientes imperará tan solo la justicia. Todos los derechos podrán ejercerse libremente y será respetado su ejercicio dentro de los límites que las leyes señalan, y el caciquismo, manzana de la discordia en los pueblos, combatido con la mayor energía por los medios legales, donde quiera que se descubra.

En una palabra, haré una política liberal, de orden, de justicia y de atraccion entre los elementos liberales, como la desea el Gobierno de S. M. y vuestro Gobernador interino

BENIGNO DE ARCE.

Circulares.

Segun me participa el Sr. Gobernador civil de Valladolid, ha desaparecido de aquella capital Isaac Moral Gil, cuyas señas á continuacion se expresan:

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procesan sin demora á su busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido, á disposicion de mi Autoridad con las seguridades debidas.

Burgos 19 de Noviembre de 1883.

EL GOBERNADOR INTERINO,
BENIGNO DE ARCE.

Señas personales.

Edad 28 años, moreno, estatura regular, cargado de espaldas, y bigote con grandes guias.

Segun me participa el Alcalde de Quintanar de la Sierra, se halla en la dehesa boyal de aquella villa un novillo de las señas que á continuacion se expresan.

En su consecuencia he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de su dueño, quien en el plazo de 30 dias podrá reclamarlo, y le será entregado, previo el pago de los gastos que haya ocasionado.

Burgos 19 de Noviembre de 1883.

EL GOBERNADOR INTERINO,
BENIGNO DE ARCE.

Señas del novillo.

Pelo negro, con una cinta roja en el lomo, bragado, de 20 meses á 2 años, orejisano.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 28 de Junio de 1883.

(Continuacion).

En el expediente formado á instancia de D. José Maria Ugarte y D. Cecilio Martinez Colina, Curas párrocos de Quintanamartingalindez y Las Viadas respectivamente, por sí y en representacion de los párrocos de los 49 pueblos que forman el distrito municipal del Valle de Tobalina, alzándose contra un acuerdo de aquel Ayuntamiento en que les fué impuesta en el último año económico una tercera contribucion sobre sus sueldos en concepto de repartimiento municipal: la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que se comine al Alcalde con la multa correspondiente para el caso de que no remita los documentos que se le tienen pedidos en el preciso término de quinto dia.

Dada cuenta del expediente formado á virtud de instancia presentada por D. Francisco del Val, D. Angel Ruiz Quintana y D. Manuel Angulo Fernandez, vecinos de San Miguel de Montejo, perteneciente al distrito municipal del Valle de Tobalina, alzándose del acuerdo en que se impusieron á los mismos las cuotas de 12 pesetas al primero, otras 12 al segundo, y 6 al tercero en un repartimiento vecinal girado para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año económico de 1882-83: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede estimar el recurso interpuesto por los citados reclamantes.

Se acordó desestimar el recurso entablado por D. Prudencio Gonzalez Arce, concejal electo de Las Celadas, contra el acuerdo del Ayuntamiento en que ha sido desestimada la excusa que ha presentado bajo el fundamento de hallarse físicamente impedido.

Se acordó declarar la nulidad de la eleccion de la Junta local administrativa de Santivañez de Esgueva y que se proceda nuevamente á verificarla.

Se acordó desestimar la apelacion entablada por D. Julian Arranz contra el acuerdo del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero en que ha sido desestimada su pretension de que se le releve del cargo de Alcalde.

En el expediente de elecciones municipales últimamente verificadas en el distrito de Espinosa de los Monteros, dióse cuenta del oficio del Sr. Gobernador remitiendo á informe la instancia que han presentado á su autoridad D. Claudio Solana, D. José Roldan y D. Blas Cobo, vecinos y electores del mencionado distrito, dirigida al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, alzándose del fallo de esta Comision en que fueron desestimadas las protestas referentes á la validez de la eleccion: y la Comision acuerda no haber lugar á la admision de dicho recurso, y que se devuelva al Sr. Gobernador á los efectos que considere procedentes.

Se acordó dejar sin efecto la eleccion de Alcalde, Tenientes de Alcalde y Regidor Síndico de Poza por no haber obtenido los votos que previenen las leyes.

Se acordó aprobar el estado de los precios medios que han tenido los artículos de suministros al Ejército y á la Guardia civil en el mes de Junio para el abono de los que se hayan hecho durante el presente mes de Julio.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Pascual Moral y Barrio, vecino de esta ciudad, en solicitud de que se le abone por la Diputacion, previa tasacion en forma legal, el importe de los terrenos que se le han ocupado en la jurisdiccion de Garganchon, Santa Cruz y Valmala para la construccion de la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas de Juarros, y resultando que las obras de dicha carretera han sido contratadas y ejecutadas bajo la base de que el Ayuntamiento de Pradoluengo es el obligado á satisfacer el importe de las expropiaciones, la Comision acuerda desestimar dicha pretension.

A virtud de oficio del Sr. Gobernador se acordó informar á dicha autoridad que convendria ordenar al Alcalde de Miranda de Ebro que en un término breve oficie al Sr. Cura párroco de dicha villa, rogándole se sirva remitirle la partida de bautismo de D. Juan Crisóstomo Martínez Villareal Diez de Corcuera y que la exhiba la citada autoridad local al referido sugeto que tomó parte en la eleccion de cargos del día 1.º del corriente en el concepto de ser el concejal electo bajo el nombre de D. Juan José Villareal y Corcuera, requiriéndole á que manifieste si es ó no suya ó referente á su persona la expresada partida y consignándose la contestacion afirmativa ó negativa que dé en diligencia suscrita por él y autorizada con la firma del Alcalde y el sello del Ayuntamiento, cuya diligencia deberá remitirse original con la partida de bautismo mencionada á esta Comision por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia, para que en

su vista pueda acordarse lo que proceda respecto de la eleccion de cargos de aquel Ayuntamiento.

Se acordó conceder al Ayuntamiento del Valle de Valdelucio y los Presidentes y Vocales de las Juntas administrativas de los pueblos que forman aquel distrito autorizacion para litigar con D. Lucio Martínez, vecino de esta Capital.

Vista la Real orden de 30 de Junio último en que se ha confirmado la providencia del Sr. Gobernador de esta provincia que suspendió bajo el fundamento de lo que determina la Real orden de 8 de Noviembre de 1882 el acuerdo dictado por la Diputacion ratificando el nombramiento hecho por la Diputacion provincial en favor de D. Nemesio Santa Maria para el cargo vacante de portero de la Escuela Normal, en cuya Real orden se declara subsistente la mencionada de 8 de Noviembre de 1882, segun la cual no son las Diputaciones sino los Jefes de los Establecimientos de enseñanza los competentes para nombrar los empleados que han de estar al servicio de los mismos y cuyo sueldo no pase de 1000 pesetas anuales: la Comision acordó quedar enterada y que se dé cuenta á la Diputacion.

La Comision quedó así bien enterada de las Reales órdenes en que han sido confirmados los acuerdos apelados de la misma declarando exceptuados del servicio activo en el reemplazo del año actual á Emilio Gomez Ortiz, quinto por el cupo de Espinosa de los Monteros, á Mauricio Perez Maté que lo es del de Villasilos, y á José Aostri Ruiz del de Berberana.

Dada cuenta de otra Real orden en que, revocando los fallos apelados de esta Comision por los cuales se dejaron sin efecto las resoluciones que el Ayuntamiento de Salas de los Infantes dictó declarando en revision soldados al verificarse el llamamiento y declaracion de soldados de este año á José Benito Barriuso y á Lucio Barriuso Basurto, se dispone que esta Comision conozca y falle de las resoluciones del Ayuntamiento de que queda hecha referencia, por haber sido apeladas: la Comision acordó quedar enterada y señalar el día 11 de Agosto próximo y hora de las cuatro de la tarde para resolver lo que proceda sobre dichos recursos, previniendo al Alcalde que verifique con la debida oportunidad las citaciones de los interesados en pro y en contra, á fin de que puedan concurrir en dicho día y hora con las justificaciones que consideran oportunas.

Se acordó desestimar la reclamacion del Alcalde de barrio del pueblo de Tolbaños de Abajo, perteneciente al distrito municipal del Valle de Valdelaguna, de que los Alcaldes de barrio de los pueblos de Huerta de Arriba, Huerta de Abajo y Tolbaños de Arriba habian denunciado á los vecinos de Tolbaños de Abajo por haber llevado sus ganados á pastar en el terreno comunero de los cuatro pueblos titulado Patria, de aquel distrito.

Se acordó prorogar por ocho meses á contar desde 1.º del actual la pension de 30 reales mensuales concedida á Juliana Puente, viuda, vecina de Belorado, para que pueda atender á la lactancia de su hija.

Así bien se acordó admitir en el Hospicio provincial á Clemente Barajuan, viudo, vecino de la villa de Treviño, de 72 años de edad, á calidad de que ingrese desde luego en dicho establecimiento, y á Ceferina Alegria, viuda, residente en Salas de los Infantes, de 64 años de edad, á calidad de que ingrese cuando la corresponda por su turno.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete y media de la tarde.

Burgos 28 de Julio de 1883.—El Vicepresidente, Federico Martínez del Campo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del día 1.º de Agosto de 1883.

Abierta á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Gerónimo Chico, y asistencia de los Sres. Castrillo, Eranueva, Gonzalez Marron, y Arechavala, dióse lectura del acta de la anterior de 28 de Julio último y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver el asunto de quintas señalado para este día que á continuacion se expresa:

Roa.—1883.—Isidoro Monge Zapatero, núm. 18: la Comision le declara de nuevo pendiente del certificado de su existencia en el Ejército, con expresion de la talla.

Dióse lectura del oficio del Sr. Gobernador participando que en el Bolefin oficial correspondiente al día de ayer se insertan los anuncios para proceder á las subastas de 950 pinos del monte denominado Revenga, y 1280 del pinar de Regumiel, que se encuentran marcados en los silios que ocupa el trazado de la carretera de Salas de los Infantes al límite de la provincia de Soria, para despejar de árboles la zona del trozo 5.º, segun se tiene solicitado por la Diputacion; y la Comision acordó quedar enterada y que se dé conocimiento al Director de carreteras á los efectos oportunos.

En vista de otra comunicacion del Sr. Gobernador recordando el despacho del expediente de aprobacion de las ordenanzas municipales de Villalmanzo, se acordó que se diera cuenta de este asunto en la próxima sesion ordinaria.

La Comision quedó enterada con agrado de la carta en que el Excmo. Sr. D. Antonio Martínez Acosta, Senador por esta provincia, participa haber secundado en tal concepto los propósitos de la Diputacion de obtener del Ministerio de la Gobernacion la aprobacion del contrato celebrado con el Ingeniero Sr. Muruve para la ejecucion de los estudios de una via férrea que partiendo de la cuenca del Duero se dirija á esta Capital.

En vista de la comunicacion del Arquitecto provincial fechada en 30 de Julio último, emitiendo el informe que se le habia pedido acerca del local del Palacio provincial en que podria colocarse la Caja especial de fondos de primera ensenanza de esta provincia, y que manifiesta que no hay otro medio de atender á esta necesidad, que el de destinar á dicho servicio la 3.ª parte del local que existe en la planta baja á la izquierda de la presidencia del Salon grande de la misma, con entrada por una puerta que se abra en la galería baja: se acordó aceptar dicho pensamiento, y que desde luego se ejecuten bajo la direccion del expresado funcionario las obras necesarias al efecto, y se comuniquen esta resolucion al Sr. Gobernador para su conocimiento.

La Comision quedó enterada del oficio del Depositario de fondos provinciales D. Celedonio Valpuesta participando la necesidad que tiene de ausentarse de esta Capital con el objeto de tomar los baños de Alceda.

Así bien quedó enterada la Comision del oficio en que el Sr. Director del Hospicio provincial participaba haber regresado á aquel Establecimiento el acogido Casto de la Fuente, vecino de Sedano.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de Santo Domingo de Silos fechado en 28 de Julio último, participando que segun noticias fidedignas llegadas á su conocimiento, el mozo Alejandro Septien Portugal, núm. 3 del sorteo de aquel pueblo y reemplazo de este año, pertenece hoy al 6.º Batallon de Cazadores de la Habana, con domicilio en aquella Ciudad, calle del Principe Alfonso núm. 102, en el concepto de no tener mas edad que 18 años, y resultando que en 27 de Febrero se ofició al Capitan general de Cuba para su ingreso en el Ejército de aquella Isla; y que no habiéndose recibido comunicacion alguna en que se participara dicho ingreso, en 23 de Mayo se acordó que se le formara expediente de prófugo, la Comision acuerda que se esté á lo resuelto y que se oficie nuevamente á la mencionada autoridad militar á los fines que quedan expresados.

Vista la instancia que el Alcalde de Coruña del Conde ha remitido, dirigida á esta Comision por Gabino Peñalva Hernando, padre de Eugenio Peñalva Miguel, en solicitud de que se suspenda el embarque de este para Ultramar, en razon á que Mauricio Hernando del Cura, número mas bajo del sorteo, dice haber perdido la excepcion declarada en su favor por haber fallecido su padre: se acordó manifestarle que acuda con su pretension á la Autoridad militar, sin que haya lugar por ahora á la otra pretension que aduce de que la Comision ordene la práctica de diligencias encaminadas á justificar la pérdida de la excepcion mencionada.

Se acordó desestimar otra pretension de Gregoria Celaya, madre de Guillermo Ibarquien Celaya, quinto núm. 56

del sorteo del Valle de Mena y reemplazo de este año, de que se obligue á presentarse, ser tallado é ingresar en Caja, al núm. 49 del mismo sorteo Antonio Rivacoba Azuela, que ha resultado ante la Comisión provincial de Madrid con la talla de 1 metro 525 milímetros, habiendo expresado su conformidad con este resultado los números 50 y 51 del sorteo.

En el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á instancia de D. Vitor Blanco y Carrera, vecino de Belorado, alzándose del acuerdo dictado por el Ayuntamiento de Fresno de Riotiron en 15 de Julio de 1881, en que se declaró espirado el plazo concedido al recurrente para la terminación de las obras de un camino vecinal y de un puente, rematadas á favor del mismo, y la consiguiente pérdida del depósito consignado en garantía de su compromiso y de lo debido hasta la conclusión de las obras: se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede confirmar el acuerdo apelado en cuanto por él se rescinde el contrato y condena al contratista á la pérdida de la fianza, y revocarle en cuanto se le condena á la pérdida de lo debido hasta la terminación de las obras.

Se acordó reclamar datos para unirlas al expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á instancia de Doña Catalina Pinar Lesmes, viuda de D. Marcelo Rodríguez Puelles, Médico titular de Hontangas, que falleció por haberse contagiado de la fiebre tifoidea en la asistencia á los enfermos de la misma enfermedad epidémica que hubo en el pueblo.

Para informar según proceda en el expediente instruido á instancia de D. Federico Díez Palacios, Licenciado en Medicina y Cirujía, contra el anuncio de la vacante de Médico titular de Barbadillo de Herreros, se acordó hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que se oiga al Ayuntamiento acerca de lo manifestado por D. Juan González y otros vecinos de aquella localidad en su instancia pidiendo la nulidad del nombramiento verificado el día 1.º de Junio último, y que remita el Alcalde copia certificada del contrato celebrado á virtud del mencionado acuerdo.

En el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, formado á virtud de la alzada interpuesta por D. Pablo González Martín, vecino de Pedrosa de Duero, como heredero de D. Cecilio González Cristóbal, Alcalde que fué de aquel distrito en los años económicos de 1877-78 y 1878-79, contra el acuerdo del Ayuntamiento que desestimó la pretensión del recurrente de que se suspendieran los procedimientos de apremio seguidos contra el mismo y contra el Depositario D. Manuel Cristóbal para hacer efectivo el alcance de 441 pesetas declarado en la cuenta municipal de 1878-79: resultando que

el recurrente no ha presentado documento alguno que acredite el pago de las 160 pesetas desechadas de la data, y que las 281 pesetas que resultan de existencia declarada en la cuenta del año económico de 1877-78 no pueden sufrir alteración alguna al aprobarse la de 1878-79: se acordó informar en el sentido de que no puede librarse del abono de ambas cantidades, debiendo estarse sobre dichos particulares al acuerdo del Sr. Gobernador dictado en 14 de Noviembre último, aprobatorio de la cuenta mencionada de 1877-78, y que procede acceder á la pretensión de que se le abone la suma de 95.75 pesetas que satisfizo al Médico D. Ricardo González Molina.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, sobre alzada interpuesta por D. Pedro Maestro, vecino de Celada del Camino y Alcalde que fué de aquel distrito municipal en el año económico de 1862-63, contra el acuerdo del Ayuntamiento de 4 de Junio último que desestimó su pretensión de que se le devolviera el sobrante de los bienes que le fueron embargados para hacer efectivo el alcance de 19019 reales 56 céntimos, declarado en la cuenta municipal de dicho año económico á favor de los fondos del Municipio: la Comisión, considerando que dicha suma debe ser satisfecha por iguales partes por el reclamante y por el Depositario D. Eleuterio Arnaiz, acuerda informar en el sentido de que debe devolverse al reclamante el sobrante que resulte de los bienes que le fueron embargados después de cubierta la mitad de la repetida suma, previniéndose al Alcalde que sin levantar mano proceda á hacer efectivo por completo dicho alcance, remitiendo copia del cargareme que se expida al verificar su ingreso en las arcas del municipio.

Se acordó desestimar el recurso interpuesto por D. Juan del Cura, concejal del Ayuntamiento de Perat de Arianza, contra el acuerdo de aquella corporación municipal adoptado en 3 de Diciembre último en que se nombró recaudador de fondos municipales á D. Modesto Gento.

Se acordó que pasara en ponencia al Sr. Castrillo el expediente de reclamación entablada por D. Jacinto Alvarez, vecino de Hinestrosa, contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito en que se le ha obligado á que deje libre una servidumbre pública constituida sobre una era de su pertenencia.

Se acordó aprobar la distribución de fondos propuesta por la Contaduría para el próximo mes de Setiembre por obligaciones del presupuesto del presente año económico.

Igual acuerdo se adoptó respecto de la distribución de fondos propuesta por la misma dependencia para el expresado mes por obligaciones del presupuesto ampliado de 1882-83.

Se acordó aprobar así bien la cuenta presentada con fecha 27 de Julio último por D. Saturnino Delgado de un

marco para el cuadro titulado La Tarantella, regalado á la Diputación por D. Andrés García Prieto, y que la cantidad de 522 pesetas 50 céntimos á que asciende su importe se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

Accediendo á lo solicitado por los Ayuntamientos de Villaescusa la Solana, Araya, Santa María del Invierno y Santa María de Bureba, se acordó ordenar al Director de carreteras provinciales que forme el proyecto de un camino vecinal que partiendo desde el punto que se considere conveniente de la carretera de Madrid á Irun termine en Araya.

Dada cuenta de la instancia de D. Polonia Narro, viuda del contratista del servicio general de bagajes de la provincia para el año de 1882-83 en la que manifiesta haber continuado prestando el mencionado servicio después del fallecimiento de su marido hasta fin del año económico expresado, y pide que la sean satisfechas las cantidades correspondientes á dicha contrata: la Comisión acuerda que se justifique la prestación del repetido servicio en el 4.º trimestre del mismo año económico, para que en su vista pueda acordarse lo que proceda.

La Comisión quedó enterada de las explicaciones dadas por la Contaduría en su informe de 24 de Julio último del estado en que se halla la formación de las cuentas mensuales de los años económicos de 1879-80 al 1882-83.

Habiéndose acreditado la demencia y pobreza de Hilario Ruiz Colina, residente en Olmos de Atapuerca, la Comisión acuerda que sea conducido al Manicomio de Valladolid y sostenido en él por cuenta de los fondos de esta provincia.

Igual acuerdo se adoptó respecto del demente pobre Antonio Pardo y Gil, vecino de esta ciudad.

Visto el informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas sobre el proyecto de habilitación del paso titulado El Peñedo en la carretera provincial de Uzquiza á Bezares, la Comisión acuerda que se devuelva dicho proyecto al Director de carreteras provinciales á fin de que verifique en él las reformas que se expresan en el indicado informe, y hecho así lo remita nuevamente á esta Corporación á los efectos procedentes.

Se acordó admitir definitivamente en el Hospicio provincial á la niña Domitila Ortega, hija natural de Petra Ortega Monzon, natural de Oquillas.

Se acordó relevar de los cargos de Alcalde y concejal del Ayuntamiento de la Nuez de Arriba al electo D. Martín González Crespo.

Se acordó desestimar la reclamación entablada por D. José Renedo y otros contra la validez de la elección de la Junta local administrativa del pueblo de Fuencaliente de Lucio, perteneciente al distrito municipal del Valle de Valdelucio, y declarar la validez de la misma.

Se acordó que pasara en ponencia al Sr. Arechavala el expediente de alzada interpuesta por D. Eustaquio Araus y otros varios vecinos de Villahoz contra el acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito en que ha sido prorogado el contrato celebrado con el Médico titular del mismo D. Ismael Escribano.

Para resolver según proceda en el expediente instruido á instancia de D. Gregorio Santos y otros varios vecinos de Santa María del Campo, reclamando contra el repartimiento general formado por aquel Ayuntamiento para cubrir el déficit del presupuesto de 1882-83, se acordó reclamar copia certificada de dicho presupuesto.

De conformidad con lo propuesto por el Vocal ponente Sr. Arechavala, se acordó admitir en el Hospicio provincial á Mariano Rico, de 14 meses de edad, hijo natural de Victoriana Rico, residente en Los Balbases, pobre de solemnidad.

De igual conformidad se acordó prorogar por tres meses á contar desde 1.º de Julio último la pensión de 50 reales mensuales concedida á Filomeno de Grado, casado, vecino de Gumiel de Izan, y por 10 meses á Deogracias Gutierrez, casado, vecino de Peñaranda de Duero, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos gemelos, á calidad de justificar que no ha fallecido ninguno de ellos.

De la misma conformidad y bajo la misma condición se acordó conceder el mismo socorro por 10 meses á contar desde 1.º de Julio á Jorge Ciguero, casado, vecino de Gumiel del Mercado, para que pueda atender á la lactancia de sus dos hijos gemelos.

También se acordó de la misma conformidad conceder próroga por dos meses á Florentino García, casado, vecino de Burgos.

Se acordó, de conformidad con lo informado por el expresado Sr. Vocal ponente, conceder á Francisco Calvo, viudo, vecino de Torregalindo, pensión de 50 reales mensuales por 12 meses, y á Tomás Saiz Carcedo, casado, vecino de esta ciudad, por siete, á contar desde 1.º de Julio último, para que puedan atender á la lactancia de sus hijos gemelos.

Con lo que se levantó la sesión siendo las siete de la tarde.

Burgos 1.º de Agosto de 1883.—El Vicepresidente accidental, Gerónimo Chico.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE INSTRUCCION de Roa.

D. Prudencio Hinojal, Juez de instrucción de esta villa de Roa y su partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias

en que fué condenado Enrique San Martín, vecino de Mambrilla, en el incidente para que por este se proveyese al Procurador de la Audiencia de Burgos D. José Diaz Calderon de fondos para el sostenimiento de cierto recurso interpuesto en la querrela criminal que se siguió contra Meliton Oña su convecino, se le embargaron varios bienes, que con su tasacion son los siguientes:

1.^a Una viña al pago del Enar, de 400 cepas y 4 celemines de erial, tercera calidad, equivalente á 15 áreas 74 centiáreas, linda Oriente herederos de Justo Ruiz, Poniente tierra del mismo dueño, Mediodía camino, y Norte robleal de dichos herederos de Justo Ruiz, tasada en 140 pesetas.

2.^a Otra viña al pago de Tras San Pedro, de 180 cepas y 2 celemines de erial, equivalente á 7 áreas 87 centiáreas, linda Oriente Anselmo Esteban, vecino de Nava de Roa, Mediodía arroyo madre, Poniente Marcos San Martín, Norte robleal de Felisa Arranz, en 75 pesetas.

3.^a Otra viña en el pago de Carrascal, de 400 cepas y 4 celemines de robleal, equivalente á 8 celemines de terreno, 15 áreas 74 centiáreas, linda Oriente herederos de Susana San Martín, Mediodía camino de la Vega, Poniente Valentin del Val y Norte el camino del Pazo, en 40 pesetas.

4.^a Otra viña en la Vega, de 400 cepas, equivalente á 4 celemines, 7 áreas 87 centiáreas, linda Oriente Juan Miguel, Mediodía Leandro Oña, Poniente Anselmo Diez, y Norte Manuel Arranz, vecino de Valcavado, en 160 pesetas.

5.^a Otra en Tras las Bodegas, de 200 cepas y 2 celemines erial, que ocupan un terreno de 4 celemines, ó sean 7 áreas 87 centiáreas, linda Oriente Policarpo del Rio y camino, Poniente y Norte camino, en 120 pesetas.

6.^a Otra en Valdefresnos, de 200 cepas, que ocupan un terreno de 2 celemines ó sean 3 áreas 96 centiáreas, linda Oriente Nicolás San Martín, Mediodía Plácido Ruiz y el camino, Poniente el dicho Plácido, y Norte un vecino de Nava de Roa, en 50 pesetas.

7.^a Otra en los Valles, de 400 cepas y 9 celemines de erial, equivalente á una fanega y un celemin de terreno ó sean 29 áreas 13 centiáreas, linda Oriente Cipriano Puente, Mediodía camino y eriales, Poniente el aragonés, y Norte Mariano de la Villa, en 50 pesetas.

8.^a Otra en la Trecha, de 400 cepas, 4 celemines de terreno, equivalente á 8 áreas 96 centiáreas, linda Oriente erial de Julian Miguel, Mediodía rivera del rio Duero, Poniente Valentin Daza, y Norte camino real, en 250 pesetas.

9.^a Una tierra en dicho pago de la Trecha, de 9 celemines de sembradura ó sea de 20 áreas 16 centiáreas, linda Oriente otra de un vecino de San Martín, Mediodía camino real, Poniente herederos de Vicente de la Horra, y

Norte un vecino de San Martín, que se ignora su nombre, en 70 pesetas.

10. Otra en Santa Brígida, de 1 fanega 6 celemines de sembradura, equivalente á 40 áreas 33 centiáreas, linda Oriente Vicente San Juan, Mediodía Anselmo Diez, Poniente el mismo Anselmo, y Norte camino real y dicho Vicente San Juan, en 250 pesetas.

11. Otra en el Carrascal, de 9 celemines de sembradura y 3 de robleal, que hacen 1 fanega ó sea 26 áreas 89 centiáreas, linda Oriente monte de esta villa, Poniente Gregorio Palomino, Mediodía camino, y Norte Ventura Miguel, en 50 pesetas.

12. Otra á los Canchorrales de 3 fanegas centenal, equivalente á 80 áreas 67 centiáreas, linda Oriente monte de esta villa, Mediodía Meliton Ramos, Poniente eriales y Norte Victor Arranz, en 160 pesetas.

13. Otra en tras las Cuestas, de 1 fanega 6 celemines, mitad de terreno labrado y la otra mitad robleal, equivalente á 40 áreas 33 centiáreas, linda Oriente camino de Pedrosa, Mediodía Hilario Horra, Poniente monte de esta villa, y Norte Miguel Diez, en 75 pesetas.

14. Un erial en tras las Cuestas, de 6 celemines ó sean 13 áreas 44 centiáreas, linda Oriente Manuel Castro, Mediodía Antonio Sendino, Poniente Ventura Palomino, y Norte el dicho Manuel Castro, en 25 pesetas.

15. Otra al Zorro, de 6 celemines ó sean 13 áreas 44 centiáreas, linda Oriente Acisclo Ramos, Mediodía y Poniente Tomás Esteban, y Norte Agueda Ramos, en 50 pesetas.

16. Otra en la Cuesta, de 6 celemines, 15 áreas 44 centiáreas, linda Oriente Eugenio del Rio, Mediodía Manuel San Martín, Poniente Hilario de la Horra, y Norte Leonardo Esteban, en 25 pesetas.

17. Otra a la cuesta, de 5 celemines de sembradura, con matas de roble, de 6 áreas 70 centiáreas, linda Oriente Bonifacio Horra, Mediodía y Poniente Pio Palomino, y Norte herederos de Isaac de la Horra, en 15 pesetas.

18. Una era de pan trillar al pago de las bodegas, de 3 celemines de sembradura ó sean 6 áreas 70 centiáreas, linda Oriente herederos de Miguel Diez, Mediodía camino de las Bodegas y Norte Nicolás San Martín, en 75 pesetas.

19. Catorce cargas de lagar en el titulado de Roman Oña, por resultar embargadas anteriormente 40, y pertenecen 26 á su mujer Brigida San Martín, linda derecha bodega de herederos de Andrés Arranz, espalda otra de Valentin Aguado, y frente el camino, en 160 pesetas.

20. Ocho cargas de lagar en el titulado el Secretario Viejo, diez arrobas de uva, como las anteriores, linda derecha bodega de Vicente Ramos Arranz, izquierda otra de Anselmo Diez, espalda de Mónica Orra y frente servidumbre, en 28 pesetas.

21. Treinta y seis cántaras de

envás en una cuba de 90, siendo el resto de su mujer Brigida San Martín, en bodega nueva, linda derecha otra de Miguel Granado, izquierda otra del Enrique y otros, espalda Jacinto Obegas y frente el camino real de las bodegas, en 36 pesetas.

22. Treinta y ocho cántaras en otra cuba de 90, en bodega del Cantador, siendo el resto de su mujer Brigida San Martín, linda derecha otra de Sabas de Orra, izquierda Anselmo Diez, espalda Matias Oña, y frente senda de dichas bodegas, la expresada cuba se halla inútil, en 19 pesetas.

Cuyas fincas se sacan á pública subasta para con su valor hacer pago de las responsabilidades antes dichas. Las personas que quieran hacer postura á ellas acudan á la sala audiencia de este Juzgado y del de Mambrilla el dia 7 de Diciembre próximo venidero y hora de las once de la mañana, que se les admitirán las posturas que hicieren siendo arregladas á derecho, debiendo los licitadores consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admittidas, advirtiéndose también que no existen títulos de propiedad de las indicadas fincas.

Dado en Roa á 11 de Noviembre de 1883.—Prudencio Hinojal.—Por su mandado, Laureano Garcia.

JUZGADO MUNICIPAL

de Burgos.

Dámaso de Vega, Secretario del Juzgado municipal de esta Ciudad,

Certifico: que en el mismo se ha celebrado juicio verbal á instancia de D. Fermin Lopez y D. Rafael Garcia, como representante legítimo de D. Miguel Millan, domiciliados en esta Ciudad, contra Niceto, Juan y Cesáreo Viñé, en concepto de herederos de su finado padre Inocencio, domiciliados el primero en Belbimbre, el segundo en Mahamud, ignorándose el del tercero, sobre pago de 250 pesetas, en cuyo juicio, que se ha tramitado en rebeldía por la no asistencia del Cesáreo, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, á 13 de Octubre de 1883, el Licenciado D. Marcos Ruiz de Temiño y Haro, Juez municipal suplente en funciones, encargado para este asunto, habiendo visto las precedentes actuaciones:

Fallo: que debo condenar y condeno á Niceto, Cesáreo y Juan Viñé y Gutierrez, en concepto de hijos y herederos de Inocencio Viñé, á que tan pronto como esta sentencia sea firme paguen á D. Fermin Lopez y D. Rafael Garcia, á este en la representacion que ostenta, la cantidad 250 pesetas, objeto de esta reclamacion, reservando á los demandantes el derecho que crean asistirles para la reclamacion de intereses, con las costas, notificándose la presente al Cesáreo en la forma que dispone el art. 283 de la ley de

Enjuiciamiento civil. Pues así definitivamente juzgando lo provee, manda y firma dicho Sr. Juez, de que yo el Secretario certifico.—Marcos Ruiz de Temiño y Haro.—Ante mí, Dámaso de Vega.

Es copia á la letra del original. Y para la insercion en el Boletín oficial de esta provincia y que sirva de notificacion al repetido Cesáreo, expido la presente visada por S. Sría. en Burgos á 13 de Octubre de 1883.—Dámaso de Vega.—V.º B.º—Marcos Ruiz de Temiño y Haro.

Anuncios particulares.

Quien se hubiere encontrado unas alforjas, nuevas, conteniendo un poco de cebada y una anguarina á medio uso, extraviadas el dia de San Martín desde la Ventilla hasta el paso á nivel del ferro-carril, se servirá entregarlas en Burgos, San Cosme 5 y 7, almacen, ó á su dueño Hilario Pineda, en Santa Cruz de Juarros. 1—3

En el ganado lanar perteneciente á Juan Moreno, residente en el parador del Hospital del Rey, Burgos, se encuentra una oveja que se agregó el dia 20 de Octubre próximo pasado. El que sea dueño de ella puede pasar á recogerla.

A los labradores.

Se arriendan en el pueblo de Cabia 45 fanegas de 1.^a, 2.^a y 3.^a calidad y una casa con buenas condiciones para labrador.

Darán razon en Caldavares, 24, Burgos. 3—3

DOCTOR RIVAS,

MÉDICO-CIRUJANO.

Consulta diaria de once de la mañana á una de la tarde, siendo gratis para los pobres que acrediten su pobreza, los martes, jueves y sábados á la misma hora.

Calle de la Paloma, núm. 29, piso principal, Burgos. 2—8

CONSULTA

de enfermedades de los ojos.

EDUARDO REINA,
MÉDICO OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, número 25, Burgos. 18

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.